



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL EXPEDIENTE
IIEG/UTI/040/2017**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.

El presidente y Secretario respectivamente, desempeñarán sus cargos con fundamento en el Artículo 28 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace constar la titularidad del Comisario Público Propietario del Órgano de Control y Vigilancia del IIEG; mediante el Acuerdo Administrativo N° 05/2014 publicado el 02 de agosto de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual fue designado por el Contralor del Estado, Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, como Comisario Público Propietario de este sujeto obligado.

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente IIEG/UTI/050/2017.

Mediante escrito de solicitud de información presentado el día 23 de marzo ante la Oficialía de Partes del Instituto Jalisciense de las Mujeres, y remitido vía electrónica el día 30 de marzo de 2017 a la Unidad de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, mediante acuerdo de competencia, la información que a continuación se transcriben:

"...Datos parecidos a los del Atlas de Género de INEGI, pero por colonia o ageb, para la colonia Loma Dorada (Egidal, Sección A, B, C y D):

-Ingreso por hora

-Informalidad laboral

-Uso del tiempo de las mujeres (trabajo no remunerado, remunerado, doméstico, cuidado de menores, cuidado de personas enfermas, etc.)

-Jefas de hogar en pobreza

-Población femenina vulnerable..."(Sic.)





Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la **Unidad de Información Estadística Sociodemográfica** mediante memorándum **MEMO/UTI/055/2017** la solicitud de información materia de la presente resolución, requiriéndoseles la remisión de la información solicitada.-----

La Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, notificó su respuesta mediante **MEMO/US/013/2017** el día 05 de abril de 2017 en la que manifiesta lo siguiente: -----

"...Hago de su conocimiento que nuestra ley orgánica en su capítulo I, artículo 6 especifica como autoridad concurrente en materia de información estadística, dentro de nuestro ámbito de competencia al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.-----

Para que la información estadística pueda presentarse a un nivel de desagregación por colonia o AGEB, su levantamiento y presentación debe ser al menos con el mismo tipo de desagregación o mayor. Actualmente contamos con la información a nivel de manzana que se desprende del sistema de integración territorial por manzana (ITER) del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI. Con la información por manzana el IIEG agrupó la información en polígonos delimitados como colonia para los municipios del Estado de Jalisco. También contamos en nuestras bases de datos con la Información sociodemográfica por AGEB urbano 2010 del INEGI. -----

Hemos identificado la colonia Loma Dorada Ejidal en el Municipio de Tonalá. En el caso de las colonias Loma Dorada Sección A, B, C y D, nuestros registros contienen las colonias Loma Dorada Delegación A, B, C y D también en el municipio de Tonalá. Son las únicas colonias con el nombre de "Loma Dorada" y el segundo nombre de referencia (Ejidal, A, B, C y D).-----

El polígono formado por las 5 colonias antes mencionadas se intersecta de manera total o parcial en 17 AGEBs. -----

Las claves de los AGEBs urbanos en este polígono son las siguientes: -----

1. 1410100010819-----
2. 1410100010857-----
3. 1410100010861-----
4. 1410100011412-----
5. 1410100010310-----
6. 1410100011323-----
7. 1410100011376-----
8. 1410100010823-----





- 9. 1410100010842-----
- 10. 1410100010880-----
- 11. 1410100010895-----
- 12. 1410100011003-----
- 13. 1410100011037-----
- 14. 1410100011338-----
- 15. 1410100011427-----
- 16. 1410100012054-----
- 17. 1410100012049-----

Los datos de solicitados referentes a los ingresos, informalidad laboral y uso del tiempo en las mujeres no se presenta a nivel de Colonia, AGEB o Manzana en las fuentes de información que generan esta información estadística. No contamos con ellos.-----

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mide la pobreza en México, solo presenta la información de pobreza a nivel de Entidad federativa y Municipios. Por lo que no existe un dato de pobreza en las jefas de hogar a nivel de colonia o AGEB.-----

El CONEVAL también presenta población vulnerable por Ingresos y carencias sociales pero la desagregación tiene las mismas características que la presentación de la pobreza. Por esta razón en nuestro instituto no contamos con esta información a un nivel de colonia o AGEB.-----

Recomiendo al usuario revisar el Índice y Grado por marginación Urbana por AGEB generados por el Consejo Nacional de Población a partir de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI.-----

También puede tomar como referencia el Índice y Grado de Marginación por Colonia generado por el IIEG. Este Indicador utiliza la metodología del Índice de Marginación Urbana del CONAPO para calcular a partir de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI, información con una grado de desagregación mayor.-----

Le remito a su correo slarciniega.iieg@gmail.com el archivo "MarginaciónAGEB 2010LomaDorada.xlsx" donde encontrará El Índice y Grado de Marginación con los 10 componentes de este índice para las 17 AGEBs que se encuentran de manera total o parcial dentro del polígono formado por las 5 colonias de Tonalá antes mencionadas.

También remito el archivo "MargColoniaLomaDorada.xlsx", donde encontrará El Índice y Grado de Marginación por Colonia con los 10 componentes de este índice para las 5 colonias solicitadas por el usuario.-----

En caso de requerir más información puede contactarme en el teléfono 3777 1770 con extensión 2950 y en mi correo saruba73@gmail.com..."-----

En base a la respuesta dada por la Unidad de Información Estadística Sociodemográfica, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **NEGATIVO**, en ejercicio de las atribuciones





conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la inexistencia de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG analiza los motivos por los que se NO se entrega la información.

El Presidente del Comité, en uso de la voz, señala que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en el Artículo 6 de nuestra Ley Orgánica, señala como autoridad concurrente en la materia de información estadística dentro de su ámbito de competencia al INEGI y a cualquier dependencia estatal o municipal, como se transcribe a continuación: **“...Artículo 6. Son autoridades concurrentes en materia de información estadística, dentro de su ámbito de competencia:**

- I. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática;**
- II. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado;**
- III. Los Municipios del Estado; y**
- IV. Cualquier dependencia estatal o municipal sin importar su naturaleza, que realice actividades relacionadas con las disposiciones de esta Ley...”**

Por lo tanto el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es quien mide la pobreza en México y únicamente presenta información desagregada a nivel de entidad federativa y municipio, por lo que no existe un dato de pobreza a nivel de colonia o de AGEB.

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, en uso de la voz señala que, a pesar de lo anterior, se le entregará a la solicitante archivo en formato .xlsx denominado **“MarginaciónAGEB_2010LomaDorada”** en donde podrá consultar el índice y grado de marginación con los 10 componentes para las 17 AGEBs que se encuentran de manera total o parcial dentro del polígono formado por las 5 colonias de Tonalá solicitadas, índice generado por el Consejo Nacional de Población a partir de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.

Así como archivo denominado **“MargColoniaLomaDorada”** en el cual encontrará el índice y grado de marginación por colonia con los 10 componentes correspondientes a las 5 colonias materia de esta solicitud de acceso a la información y que podrá tomar como referencia para calcular a partir de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 del INEGI, información con un grado de desagregación mayor.

Finalmente el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia de la información solicitada y **CONFIRMAR** en el sentido **NEGATIVO**, respecto de la solicitud de acceso a la información de número



IIEG/UTI/050/2017, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia parcial de la información. -----

Una vez aprobada de manera unánime la inexistencia de la información por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la confirmación de la misma, expidiéndose la presente resolución que confirma la inexistencia de la solicitud de información. -----

No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la sesión, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento. -----

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG

